

# HACEMOS FUTURO

Subdirección General  
de Residuos



## LEY DE RESIDUOS Y CONCEPTO DE FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO (FcR)

Castellón. 13 de marzo de 2025



# Temas a tratar

- 1 El origen de la economía circular
- 2 El sector industrial y los residuos industriales
- 3 La ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- 4 Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo (FcR)

**HACEMOS FUTURO**



**1**

## **El origen de la economía circular**

# 1. El origen de la economía circular

- **Estrategia europea horizonte 2020** : “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”.
  
- **Plan de Acción de la UE para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva (2020)**: Clave en la consecución de la visión ambiciosa del Pacto Verde Europeo de contar con una economía justa, neutra desde el punto de vista del clima, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.
  - Incluido en el Pacto Verde Europeo (European Green Deal) en favor del crecimiento sostenible.
  - Flujos preferentes: AEE, baterías y vehículos, textiles, plásticos, envases, RCD, alimentos, agua y nutrientes.



# 1. El origen de la economía circular

- **Estrategia española de Economía Circular 2030** : Pretende contribuir a los esfuerzos de España para lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva en 2030.
- **I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023)**. Instrumento ordenado de las 116 medidas.
- **II Plan de Acción de Economía Circular (2024-2026)**.





2

El sector industrial y los residuos industriales

# 1. El sector industrial y los residuos industriales.

Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los define atendiendo a su origen:

«**Residuos industriales**»: *residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal.*

Diferenciándolos de los “r. domésticos”, “residuos municipales”, los “r. comerciales” u otro tipos.

Pero...cómo caracterizarlos?

Diversos orígenes/procesos,

Diversos productos finales,

Distintos residuos obtenidos

y de distinta composición,

...



Industria minera, metalúrgica y otras



Producción de energía y combustión



Industria agroalimentaria,  
Industria pesquera, de madera, ...

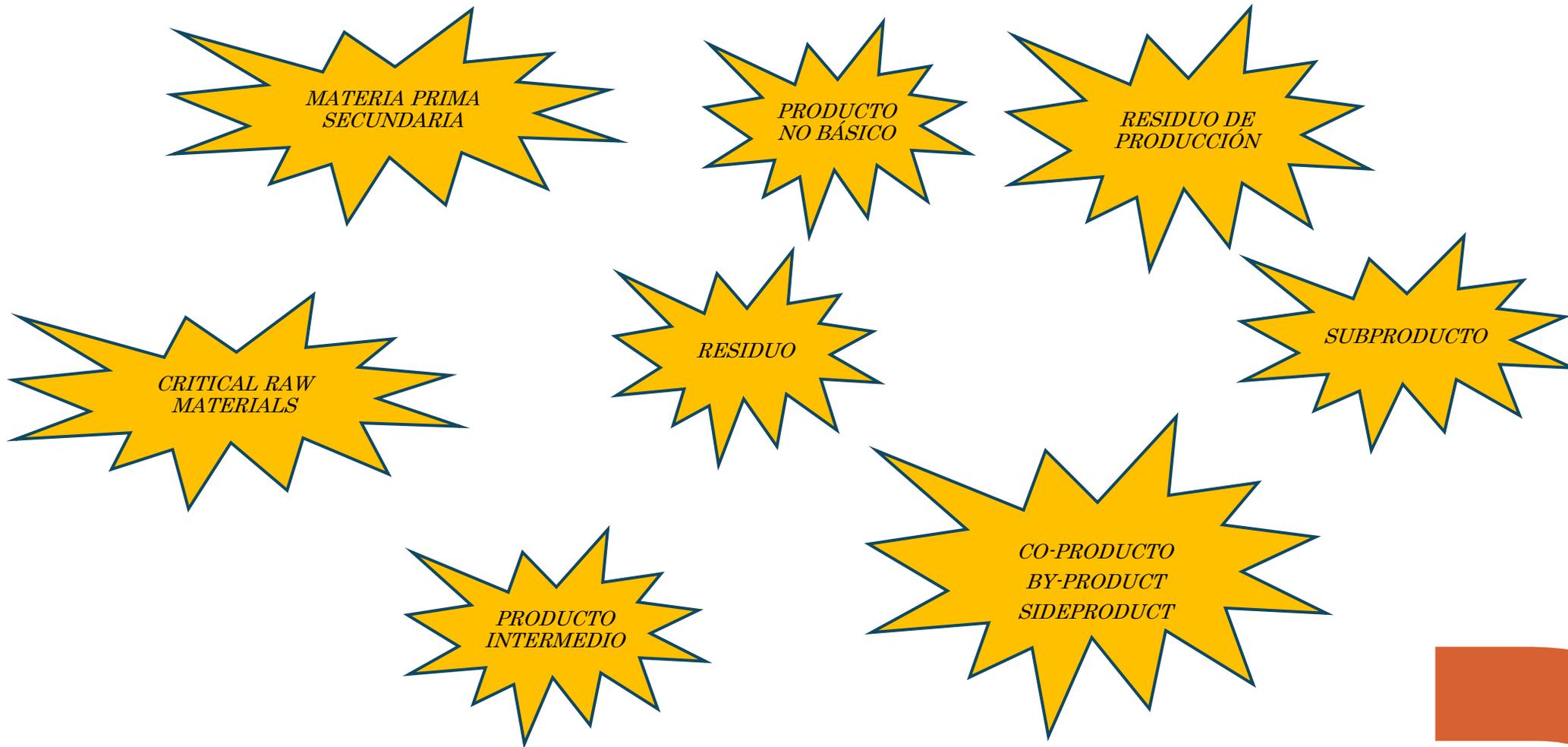


Industria química y derivadas...



Industria cerámica, cementera y otras de transformación...

# 1. El sector industrial y los residuos industriales.



*COM 2007: Algunos de estos términos no tienen significado en la leg.ambiental UE*

# 1. El sector industrial y los residuos industriales.

✓ Residuo

...

✓ Producto

✓ Residuo de  
producción

✓ Subproducto

## Definiciones legales en normas o en sentencias

➤ La primera Directiva Marco Residuos 1975/442/CEE\* sólo define el “residuo”; segunda DMR de 2006/12/CE, *idem*

➤ Sentencias varias TJUE



➤ Comunicación de la COM al Consejo y al Parlamento Europeo 2007:

*“En la legislación comunitaria sobre residuos, conceptos como **subproducto** o **materia prima secundaria** carecen de significado jurídico: los materiales son simplemente residuos o no residuos.” [...]*

*“–**Producto**: todo material obtenido deliberadamente en un proceso de producción. En muchos casos es posible identificar un producto «primario» (o varios), que es el principal material producido.*

*–**Residuo de producción**: material que no se produce deliberadamente en un proceso de producción, pero que puede ser o no residuo.*

*–**Subproducto**: residuo de producción que no es residuo.”*

\* Directiva del Consejo 75/442/CEE, relativa a los residuos.

# 1. El sector industrial y los residuos industriales.

✓ Subproducto

y

✓ Fin de la Condición de Residuo

- Directiva Marco Residuos **2008/98/CE**, como novedad incorpora concepto jurídico de subproducto (art.5) y de fin de condición de residuo (art.6), en base a algunos criterios en la jurisprudencia. Modificada por la **Directiva 2018/851**
- **LRSC 22/2011 (derogada por la Ley 7/2022)** ídem en sus artículos 4 y 5, especificando además de las 4 condiciones a cumplir incluye:
  - Otros EEMM, mantienen 4 condiciones pero con otros desarrollos/funcionamiento.
  - **LRSECE 7/2022** de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en sus art. 4 y 5, especifica además de las 4 condiciones a cumplir,
    - cómo? (procedimiento)
    - quién participa? (Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y la Comisión de Coordinación en materia de Residuos)
    - en qué formato? (Autorización de las CCAA / Orden Ministerial)



**3**

**Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

# Art. 2: Definiciones.

- Residuo: cualquier sustancia y objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

# Art. 4: Subproductos.

- Una sustancia u objeto **resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto**, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan determinadas condiciones:
- a) Que se tenga la seguridad de que va a ser utilizado posteriormente.
  - b) Que se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.
  - c) Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción.
  - d) Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos relativos a los productos y a la protección de la salud humana y del medio ambiente para la aplicación específica. No impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente.

# Art. 5: Fin de la condición de residuo.

- Determinados tipos de **residuos** que hayan sido **sometidos a una operación de valorización**, incluido el reciclado, podrán **dejar de ser considerados como tales**, cuando cumplan determinadas condiciones:
  - a) Que las sustancias, preparados u objetos resultantes sean usados para finalidades específicas.
  - b) Que exista un mercado o una demanda para dichas sustancias, preparados u objetos.
  - c) Que las sustancias, preparados u objetos resultantes cumplan los requisitos técnicos para las finalidades específicas, y la legislación aplicable a los productos.
  - d) Que el uso de la sustancia, preparado u objeto resultante no genere impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud humana.



**4**

**Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo (FcR)**

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Criterios específicos a escala de la Unión Europea.

- ✓ **Chatarra de hierro, acero y aluminio:** Reglamento (UE) 333/2011 del Consejo de 31 de marzo de 2011 por el que se establecen criterios para determinar cuándo determinados tipos de chatarra dejan de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98.
- ✓ Reglamento UE 1179/2012 de la Comisión de 10 de diciembre de 2012 por el que se establecen criterios para determinar cuándo el **vidrio recuperado** deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98.
- ✓ Reglamento UE 715/2013 de la Comisión de 25 de julio de 2013 por el que se establecen criterios para determinar cuándo la **chatarra de cobre** deja de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98.

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Criterios para todo el territorio español. (Art. 5.2.)

*En la determinación reglamentaria de los criterios específicos, se tendrán en cuenta los estudios previos realizados para este fin que se analizarán en la **Comisión de Coordinación en materia de residuos** y que tendrán en cuenta lo establecido, en su caso, por la Unión Europea, la jurisprudencia aplicable, los principios de precaución y prevención, los eventuales impactos nocivos del material resultante y, cuando sea necesario, la procedencia de incluir valores límite para las sustancias contaminantes.*

*En esta evaluación, deberá garantizarse un elevado nivel de protección del medio ambiente y de la salud humana y se facilitará el uso prudente y racional de los recursos naturales.*

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Criterios para todo el territorio español. Art. 5.2.

*La determinación reglamentaria de los criterios específicos incluirá:*

- a) Los residuos autorizados como **material de entrada** para la operación de valorización.*
- b) Los procedimientos y **técnicas de tratamiento** permitidos.*
- c) Los **criterios de calidad para los materiales que dejan de ser residuos** tras la operación de valorización, en consonancia con las normas aplicables en materia de productos, incluyendo los **valores límite para las sustancias contaminantes** cuando sea necesario.*
- d) Los requisitos de los **sistemas de gestión** para demostrar el cumplimiento de los criterios relativos al fin de la condición de residuo, concretamente para el control de calidad y el autoseguimiento y la acreditación, en su caso.*
- e) El requisito de contar con una **declaración de conformidad**.*

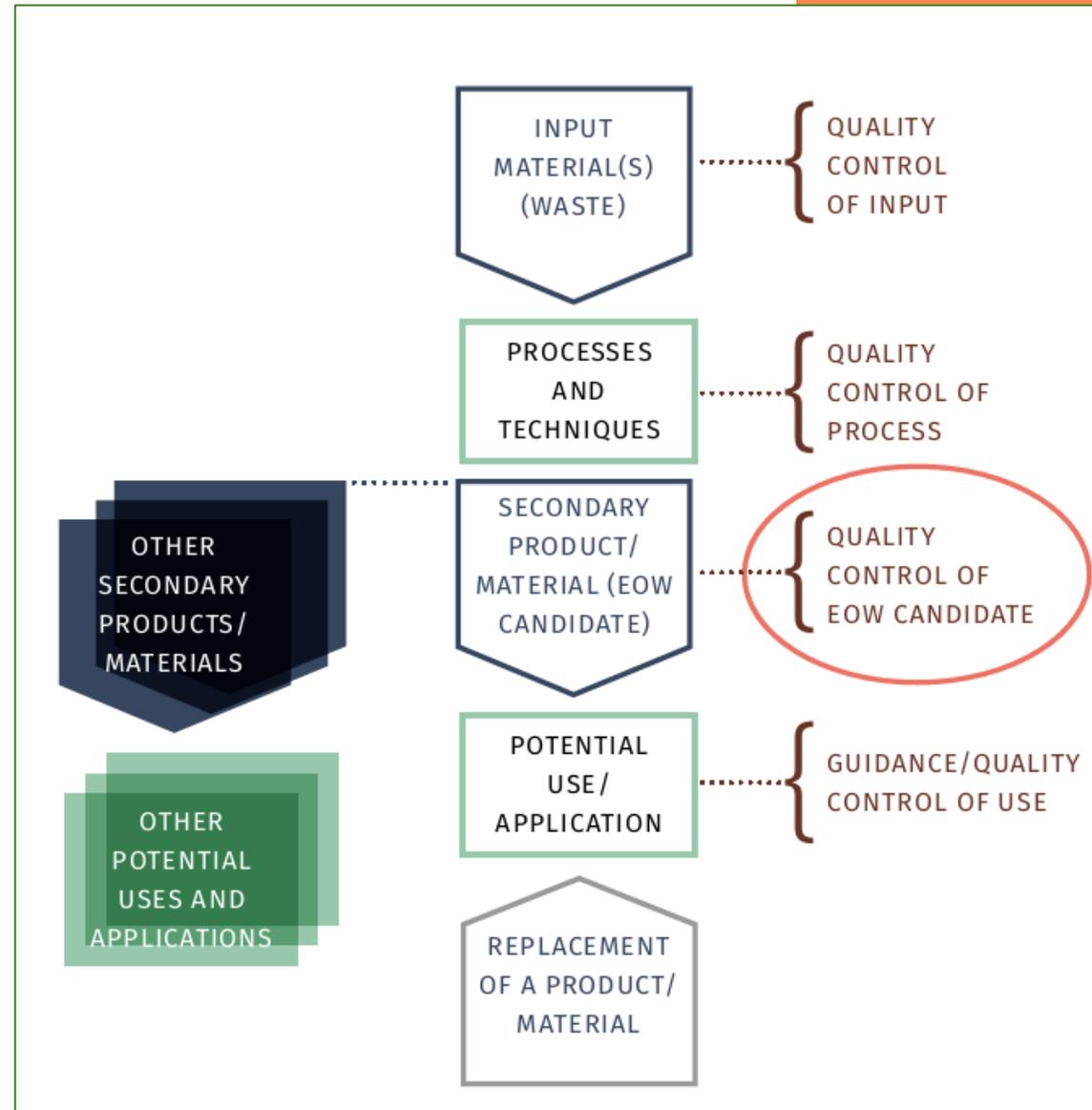


Diagrama de metodología propuesta por JRC-IPTS\* (End of Waste Criteria, 2009)

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Órdenes Ministeriales de FcR aprobadas.

| Nivel  | FLUJO DE RESIDUOS                       | FCR REGULADO / FCR EN EVALUACIÓN  |
|--------|---|---|
| ESPAÑA | Residuos de aceites minerales           | <u>Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</u>   |
|        | Residuos MARPOL tipo C                  | <u>Orden APM/206/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo c para su uso como combustible en buques deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</u>  |
|        | Residuos de papel y cartón              | <u>Orden TED/426/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el papel y cartón recuperado destinado a la fabricación de papel y cartón deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</u>   |
|        | Neumáticos al final de su vida útil     | <u>Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el caucho granulado y el polvo de caucho, obtenidos del tratamiento de neumáticos fuera de uso y destinados a ciertas aplicaciones, dejan de ser residuos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y por la que se modifican...</u> |
|        | Residuos plásticos                      | <u>Orden TED/646/2023, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular</u>                             |
|        | Escorias siderúrgicas                   | <a href="#">Información Pública</a>   |
|        | Aceites cocina usados y grasas animales | En evaluación   |
|        | RCD de mezclas bituminosas              | En evaluación   |
|        | RCD de hormigón                         | En evaluación   |
|        | Residuos de aceites lubricantes         | En evaluación   |

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Autorizaciones autonómicas. Art. 5.3.

*Cuando no se hayan establecido criterios específicos a escala de la Unión Europea o a escala nacional conforme a los apartados anteriores, una comunidad autónoma, **a petición del gestor, y previa verificación del cumplimiento de las condiciones** del apartado 1, a partir de la documentación presentada por el gestor para su acreditación, podrá incluir en la autorización concedida conforme al artículo 33 (autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos), que un residuo valorizado en una instalación ubicada en su territorio, deja de ser residuo para que sea usado en una actividad o proceso industrial concreto ubicado en esa misma comunidad autónoma, o bien en otra comunidad autónoma...*

*La autorización deberá **contemplar los criterios establecidos en el apartado 2** y, cuando sea necesario, fijará los valores límite para las sustancias contaminantes, teniendo en cuenta los posibles impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.*

# 3. Cómo alcanzar el fin de la condición de residuo.

## ➤ Autorizaciones autonómicas. Art. 5.3.

*Las comunidades autónomas informarán a la Comisión de Coordinación en materia de residuos y al Registro de producción y gestión de residuos de las declaraciones de fin de la condición de residuo concedidas caso a caso.*

*A partir de las declaraciones de fin de la condición de residuo incluidas en las autorizaciones autonómicas conforme a lo previsto en este apartado, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico evaluará la necesidad de desarrollar criterios a nivel nacional.*



# HACEMOS FUTURO

Subdirección General  
de Residuos

[bnz-sgr-subproductos@miteco.es](mailto:bnz-sgr-subproductos@miteco.es)

